República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
RCR/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA CIUDAD DE CALAMA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0125

SANTIAGO, 10 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 22 del D.S. Nº 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el D.S. N° 57, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP_{10}, como concentración anual, a la ciudad de Calama y su área circundante; en la Resolución Exenta N° 4.002, de 10 de julio de 2009, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en la Resolución Exenta N° 497, del 6 de junio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que indica y da nuevo inicio al proceso de elaboración de Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en la Resolución Exenta N° 496, del 17 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, el Decreto Supremo N°57, de 20 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declaró zona saturada por material particulado respirable MP_{10}, como concentración anual, a la zona geográfica que comprende a la ciudad de Calama y su área circundante.

2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.002, de 10 de julio de 2009, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

3) Que, por Resolución Exenta N° 497, del 6 de junio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se pone término al proceso y se da nuevo inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

4) Que, mediante la Resolución Exenta N° 496, del 17 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial el día 22 de mayo de 2019.

5) Que, mediante memorándum N°020/2020, del 5 de febrero de 2020, del Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, se solicita ampliar el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo.

6) Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, la Consulta Pública del Anteproyecto finalizó el día 16 de agosto de 2019.
- Que, en virtud del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo de la Consulta Pública, considerando los antecedentes contenidos en el expediente y las observaciones formuladas en la etapa de consulta, se elaborará el proyecto definitivo del Plan.
- Que, dicho plazo se cumple el 11 de febrero de 2020
- Que, mediante memorándum N° 72, de fecha 30 de enero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana prorrogar, hasta el día 30 de abril de 2020, el plazo para para visar las respuestas a las observaciones de la Consulta Pública del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica

para la ciudad de Calama y su área circundante, con el fin de publicarlas en el sitio web.

- Que, la solicitud de prórroga anterior se fundamentó en que la Consulta Pública contó con un total de 1.180 observantes y que al desglosar cada una de sus observaciones estas corresponden a un total de 12.811.
- Que, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana otorgó dicha prórroga mediante memorándum N°50/2020, del 30 de enero de 2020.
- Que, la visación de las respuestas por parte de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente es necesaria y trascendental para la elaboración del Proyecto Definitivo del Plan.
- Que, dado lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo hasta el día 30 de junio de 2020.

7) Que, de acuerdo al artículo 22, inciso segundo, del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 30 de junio de 2020, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/RCR/RVJ/RMG

C.C:
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- SEREMI Región de Antofagasta.
- Expediente del Plan de Descontaminación.